PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOC DE SOPHOS, EL SERVICIO CORTAFUEGOS, LA PROTECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, Y DE LOS DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD

Código Expediente: 25SERV005P1

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) define las condiciones técnicas para el contrato del servicio SOC (*Security Operations Center,* Centro de Operaciones de Seguridad*),* el servicio cortafuegos, la protección del correo electrónico corporativo y de los dispositivos de movilidad, con el fabricante Sophos.

Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (en los sucesivo TXINZER), no dispone de personal cualificado para monitorizar y atender los incidentes relativos a ciberseguridad 24/7. Por ello, mediante diferentes pilotos y pruebas, ha instalado y configurado una completa solución de protección contra ciberataques, la cual se articula en torno al servicio *Sophos Managed Detection and Response (MDR)* del fabricante Sophos.

Dicha solución es un servicio de protección, detección y respuesta frente a amenazas gestionado 24/7 por el mencionado fabricante, y que proporciona investigación y búsqueda de amenazas dirigidas por analistas, así como una respuesta a incidentes a gran escala.

Junto a dicha solución, TXINZER ha desplegado también otras soluciones de protección del ecosistema del mismo fabricante, para, de esta manera, minimizar considerablemente el riesgo de amenaza, y reducir el vector de ataque de la compañía.

Estos servicios, comercializados en modalidad *SECaaS (SECurity as a Service, Seguridad como servicio),* son cruciales para la creación del *Centro de Operaciones de Ciberseguridad de TXINZER* incluido en el marco del proyecto europeo ***Txingudi Data Driven Bay (TD2B)*** dentro de la acción A049 subvencionado en el marco de la segunda convocatoria del PERTE de digitalización del ciclo del agua en el marco NEXT Generatión EU

El contrato abarca por tanto el **suministro de las licencias que suponen la prestación efectiva de servicios** detallados más adelante, asegurando que todas, independientemente de su caducidad actual, cubran un periodo uniforme de tres años (del 9 de junio de 2025 al 8 de junio de 2028).

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, RDL 3/2020).

El contrato derivado de la presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

A tal fin, en la preparación de la misma se ha observado el cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, se han tenido en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo. En tal sentido, podrá solicitarse al adjudicatario que presente la correspondiente declaración responsable que acredite el cumplimiento de las actuaciones propuestas con la legislación y política ambiental, tanto nacional como de la UE

Se respetará la normativa medioambiental aplicable. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental. El adjudicatario colaborará con los Servicios Técnicos del organismo en la justificación del cumplimiento del DNSH a través de las herramientas que determine la Orden que desarrolle las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua).

3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS

El adjudicatario suministrará licencias de Sophos, en sus versiones más recientes y estables al momento de la instalación. Todas las licencias se gestionarán centralizadamente a través de la consola Sophos Central, salvo imposibilidad técnica o especificación contraria.

Actualmente TXINZER dispone de las siguientes soluciones contratadas:

- 85 licencias Sophos Central Managed Detection and Response Complete, cuya cobertura actual finaliza el **10 de julio de 2025**.
- 42 licencias Sophos Central Managed Detection and Response Complete Server, cuya cobertura actual finaliza el **10 de julio de 2025**.
- 121 licencias Sophos Email Advanced, cuya cobertura actual finaliza el **8 de julio de 2025**.
- 1 licencia Sophos Firewall SFV4C6 Xstream, cuya cobertura actual finaliza el **17 de julio de 2025**.
- 160 licencias Sophos Central Mobile Advanced, cuya cobertura actual finaliza el **16 de mayo de 2026**.

4. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de tres (3) años, desde la firma del contrato. No se contempla prórroga.

En el caso de las licencias de Sophos Central mobile Advanced, que tienen fecha de finalización en mayo de 2026, se contratará un período menor de tiempo, de manera que la fecha fin de contrato coincida con la del resto de licencias.

Los plazos máximos para la ejecución inicial son: cinco (5) días naturales desde la formalización del contrato para la entrega y activación de todas las licencias.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro de licencias será electrónico. Las tareas de instalación, configuración y puesta en marcha se realizarán principalmente en las dependencias de la entidad contratante, ubicadas en Irun, Barrio Olaberria 18, permitiéndose configuración remota segura previo acuerdo.

6. GARANTÍA

Las licencias de software contarán con la **garantía del fabricante** (Sophos) durante toda la vigencia del contrato, incluyendo acceso a nuevas versiones, actualizaciones y soporte del fabricante a través del adjudicatario. El adjudicatario garantizará que Sophos preste correctamente todos los **servicios asociados** durante el contrato.

Olaberria auzoa 18, 20303 Irun 900 119 384 txingudi@txinzer.eus www.txinzer.eus @txinzer Txinzer